

**RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO A LA**  
**SEÑORA ALTAGRACIA DEL ORBE**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la señora **ALTAGRACIA DEL ORBE**, nació el 21 de enero del 1915 en el municipio de Villa Riva provincia Duarte, en una familia humilde y que desde muy temprana edad sintió correr por su sangre el sentimiento patriótico y democrático, participando de manera decidida en luchas democráticas, convirtiéndose en activa combatiente antitrujillista;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que esta emblemática señora, viuda del también luchador antitrujillista Justino José del Orbe y madre de uno de los expedicionarios del 14 de Junio del 1959, Manuel José del Orbe, vivió junto a su familia exiliada en Cuba y desde allí expuso sus arraigadas y auténticas convicciones revolucionarias, a través de la Federación de Mujeres Cubanas y del Partido Socialista Popular;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la señora **ALTAGRACIA DEL ORBE**, mujer de pueblo y para el pueblo, militante inspirada en los más nobles ideales Duartianos con gran accionar en las luchas revolucionarias. Nos legó con sus principios revolucionarios su vocación democrática firme e internacionalistas, miliciana de los comités de Defensa de la Revolución Cubana y constitucionalista de la gesta histórica de la Revolución del 24 de abril de 1965; siempre convencida de la necesidad de agruparse para conquistar plenamente sus derechos, trilló un camino de lucha por los mejores intereses de su pueblo, al que se debía y amaba;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que esta luchadora incansable representa una generación de hombres y mujeres que se constituyen en el símbolo de integridad por una patria más digna y de mejor suerte. Fiel a sus ideas doña Altagracia, mientras esté respirando no se postergará en las luchas sociales y políticas que encarna e interpreta lo que es una dominicana que debe servir como paradigma para las presentes y futuras generaciones dominicanas;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que es deber del Senado de la República, valorar, reconocer y exaltar a todos los dominicanos y dominicanas de la vida nacional que han trascendido con sus aportes a la causa democrática.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado de la República.

**RESUELVE :**

**PRIMERO: OTORGAR** un pergamino de reconocimiento a un símbolo de la resistencia antitrujillista combatiente por el retorno de la constitucionalidad, **ALTAGRACIA DEL ORBE**, por su entrega a los ideales más nobles de la patria y constituirse en ejemplo de la dignidad humana y de pureza moral para presentes y futuras generaciones.

**SEGUNDO: DESIGNAR** una Comisión de Senadores y Senadoras para hacer entrega del presente pergamino de reconocimiento.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

**DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,**  
Secretario.

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,**  
Secretario.

